



Ayuntamiento de Arboleas (Almería)

NIF P0401700J Plaza España, 1 C.P. 04660 Tfnos.: 950/ 449430 -950/ 449434 Fax: 950/449437

ACTA DE LA SESIÓN DE CARACTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS (ALMERIA) EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2010

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO	ASISTENCIA
ALCALDE	DON ANGEL JESUS GARCIA MARTINEZ	PSOE	SI
TENIENTE ALCALDE	DON GINES GARCIA GOMEZ	PSOE	SI
CONCEJAL	DOÑA JUANA ALARCON MOLINA	PSOE	SI
TENIENTE ALCALDE	DON ANTONIO JESUS GALLEGOS MUÑOZ	PSOE	SI
TENIENTE ALCALDE	DON ANTONIO GALERA AGUILA	PSOE	SI
CONCEJAL	DOÑA CATALINA MOLINA BERNABE	PSOE	SI
CONCEJAL	MARIA DOLORES RODRIGUEZ GALLEGOS	PSA	SI
CONCEJAL	DON CRISTOBAL GARCIA GRANADOS	PSA	SI
CONCEJAL	DON CRISTOBAL RAUL MUÑOZ CASTELLANOS	PSA	SI
CONCEJAL	DON JESUS MARIA MELLADO GARCIA	PP	SI
CONCEJAL	DON LORENZO RODRIGUEZ MARTINEZ	PA	SI

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Arboleas (Almería), siendo las doce horas y trece minutos, del doce de agosto de dos mil diez en primera convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arboleas, para celebrar sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados todos sus miembros.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Ángel Jesús García Martínez. Actúa como Secretaria, la de la corporación, Doña Sandra M^a. Antón García.

Siendo la hora indicada, una vez comprobado el quórum legal de asistencia, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, la misma se desarrolla conforme al siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: APROBACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2011.-

Se procede a dar lectura y posterior explicación de su contenido por el Sr. Alcalde, de la siguiente propuesta:

Visto que con fecha 9 de julio de 2010, NRE 2872 se ha remitido a esta corporación oficio de la Dirección General de Trabajo en el cual se solicita la determinación de las fiestas locales para el año 2011, concediendo un plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA del Decreto de fiestas laborales de 2011, realizándose dicha publicación el día 1 de julio de 2010, BOJA nº 128.-

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y que el asunto ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, se propone al Pleno de la Corporación la adopción, si procede del presente acuerdo:

Primero: Declarar como fiestas locales los días 25 de abril de 2011 y 22 de agosto de 2011.-

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Dirección General de Trabajo, de la Junta de Andalucía.

Abierto el turno de debate no se producen intervenciones por los Sres. Concejales.-

Así, la propuesta de la Alcaldía antes indicada en relación con este punto es sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado:



a) Votos a favor: ocho (8) siendo los seis Concejales del grupo municipal P.S.O.E., 1 Concejales del grupo PA y 1 concejal del grupo PSA (Don Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos).-

b) Votos en contra: Ninguno.

c) Abstenciones: tres (2) siendo un concejal del grupo PP y un concejales del grupo PSA (Don Cristóbal García Granados).-

Por tanto, el presente acuerdo con el contenido antes expresado es aprobado por Mayoría Absoluta de los miembros que constituyen la sesión.-

SEGUNDO PUNTO: APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACION DE TANATORIO MUNICIPAL EN SUELO NO URBANIZABLE.-

Se procede a dar lectura y posterior explicación de su contenido por el Sr. Alcalde, de la siguiente propuesta:

Resultando que con fecha 13 de abril se dicta providencia de alcaldía iniciando el expediente para la tramitación de proyecto de actuación promovido por el propio ayuntamiento para la construcción de un tanatorio en suelo no urbanizable.-

Resultando que con fecha 14 de abril de 2010 se emite informe de la secretaria sobre la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de un Tanatorio, promovido a instancias del propio Ayuntamiento de Arboleas, en suelo no urbanizable del TM de Arboleas.

Resultando que con fecha 22 de junio de 2010 y NRE 2652 se recibe informe favorable al proyecto de actuación por parte del área de cooperación y promoción local de la Diputación Provincial de Almería, Unidad Comarca de los Vélez, sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

Resultando que con fecha 7 de mayo de 2010, fue publicado anuncio al respecto en el BOPA, nº 086, y se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación.

Resultando que con fecha 24 de junio de 2010 y NRS 2936, se solicitó informe a la Delegación provincial de la Consejería de Vivienda y Obras Publicas de Andalucía, que fue remitido en sentido favorable a este Ayuntamiento con fecha 12 de julio de 2010 y NRE 2887.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 27 de julio de 2010, y conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**,

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación, promovido por el propio ayuntamiento, necesario y previo a la licencia de obras y de actividad para la para la construcción de un tanatorio en suelo no urbanizable del TM de Arboleas.

SEGUNDO. Declarar la actuación como de interés público y social, debido a que repercute en el beneficio de los intereses generales del municipio y de sus ciudadanos, ya que conlleva a la implantación de un servicio que hasta ahora no se prestaba en el término municipal.

TERCERO. Eximir al adjudicatario de la obra de la prestación de garantía por el importe del 10% sobre el presupuesto material de ejecución de la obra para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, ya que se trata de una obra municipal.

CUARTO. Eximir al adjudicatario de la obras del pago del importe de la tasa de licencia de obras y del ICIO, correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida.

QUINTO. Publicar este Acuerdo en el BOPA a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Abierto el turno de debate, toma la palabra el Sr. Concejales Don Cristóbal García Granados, para expresar la intención de su voto en contra. De este modo expone que la localización del tanatorio no es la mejor, ya que es escandaloso que se sitúe a 100 metros de las casas y en una zona de posible desarrollo urbanístico. No esta de acuerdo por el procedimiento que se ha seguido para ello y por la financiación de la obra., ya que solo se ha conseguido una subvención de 30.000 € por parte de diputación, y se tendría que haber financiado el coste total de ella.-



A ello responde el Sr. Alcalde que la ubicación del tanatorio es la adecuada, por la cercanía al cementerio municipal. Que en la zona donde se va a ubicar el tanatorio no es posible ningún otro tipo de construcción, y que es algo que lleva mucho tiempo demandándose por la población de Arboleas. Por otro lado, también aclara el sr. Alcalde que se evita, situándolo en esa zona, que se use el coche.-

Toma la palabra el Sr. Concejales Don Lorenzo Rodríguez Martínez, para expresar que el va a votar a favor porque lo que quiere es que se haga el tanatorio pero ve que se le ha dado muchas vueltas al tema y que el tanatorio debería estar ya construido.-

Así, tras deliberar al respecto, la propuesta de la Alcaldía antes indicada en relación con este punto es sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votos a favor: nueve (9) siendo los seis Concejales del grupo municipal P.S.O.E., 1 Concejales del grupo PA, un concejal del grupo del grupo PSA (Don Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos) y un concejal del grupo PP.-
- b) Votos en contra: uno (1) siendo un concejal del grupo del grupo PSA (Don Cristóbal García Granados) .-
- c) Abstenciones: ninguna.-

Por tanto, el presente acuerdo con el contenido antes expresado es aprobado por Mayoría Absoluta de los miembros que constituyen la sesión.-

TERCER PUNTO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.-

En este punto, y siendo las doce horas y treinta minutos se incorpora a la sesión la Sra. Concejales Doña María Dolores Rodríguez Gallegos.-

Se procede a dar lectura y posterior explicación de su contenido por el Sr. Alcalde, de la siguiente propuesta:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2010, al informe de Secretaría de fecha 21 de julio de 2010, al estudio económico financiero del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, y a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, al estudio económico financiero de los precios públicos, así como a las Ordenanzas reguladoras de las tasas y de los precios públicos y demás documentos obrantes en el expediente.

Visto que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, que las tarifas y cuotas fijadas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos y las tasas se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, se propone al Pleno de la Corporación, órgano competente para el establecimiento de los precios públicos y de las tasas, de conformidad con el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de las Ordenanzas reguladoras del precio público por:

- **SUMINISTRO DE AGUA NO POTABLE DE POZO Y EMBALSES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS.-**
- **ENTRADA, VISITA Y UTILIZACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES DEL MUSEO PEDRO GILABERT.**

SEGUNDO. Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por:

- **EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-**
- **LICENCIAS DE AUTOTAXIS.-**
- **PRESTACION DE SERVICIOS RELATIVOS A ACTUACIONES URBANISTICAS.-**
- **CEMENTERIO, ACTIVIDADES FUNERARIAS Y OTROS SERVICIOS MORTUORIOS.-**
- **PISCINA MUNICIPAL.-**
- **ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO,**



PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS.-

- **OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS.-**
- **TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS.**
- **OCUPACION DE VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL.-**

TERCERO. Aprobar la imposición y ordenación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por:

- **CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-**
- **PRESTACION DE SERVICIOS RELATIVOS A LEGALIZACION Y REGULACION URBANISTICA.-**
- **OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MMATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS PUNTUALES, ANSILLAS, ANDAMIOS, CASETA DE CONSTRUCCION Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.-**
- **TENDIDOS, TUBERIAS Y GALERIAS PARA LA CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDOS LOS PPOSTES PARA LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, ETC SOBRE VIA PUBLICA.**
- **APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERES GENERAL.**
- **OCUPACION DEL VUELO PUBLICO CON ESCAPARATES, VITRINAS, POSTES, TOLDOS EN VIA PUBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LINEA DE FACHADA.**
- **DERECHOS DE EXAMEN.**
- **PRESTACION COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE.**

CUARTO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Abierto el turno de debate, toma la palabra el Sr. Concejál Don Cristóbal García Granados, para preguntar que respecto a la ordenanza PRESTACION DE SERVICIOS RELATIVOS A LEGALIZACION Y REGULACION URBANISTICA, quien debe pagar el proyecto de legalización de la vivienda, así como esta tasa, sobre todo en el caso de que haya habido una estafa y la persona en cuestión haya comprado su vivienda convencida de que es legal, de que tiene proyecto de obras, así como licencia de obras.

Para ello cede la palabra el Sr. Alcalde a la Sra. Secretaria, que contesta diciendo que el sujeto pasivo de la tasa será el propietario de la vivienda, si el propietario de la vivienda es el promotor de la vivienda será este quien deba abonar el coste de la tasa, y si el propietario de la vivienda es otro sujeto distinto del promotor, será este a quien corresponda abonar dicha tasa. Añade la Sra. Secretaria que en el caso de que exista una estafa, son los tribunales del orden penal quienes deben resolver la cuestión, previa denuncia de los sujetos que consideren que han sido estafados por los promotores, que esto no es una cuestión de carácter administrativo.-

Intervienen nuevamente el Sr. Concejál Don Cristóbal García Granados, y expone que no entiende la aprobación de esta ordenanza, que en todo caso se está perjudicando a las víctimas, a las personas estafadas, que han venido a nuestro municipio, que han invertido sus ahorros en comprar una vivienda en esta zona, que creían que eran legales, y no lo son. Estas personas han pagado a los promotores una importante cantidad de dinero, no solo por la vivienda sino también por un proyecto de obras y por los correspondientes impuestos y licencias, y han sido estafados, ya que sus casas no cuentan ni con proyectos ni con licencias de obras, y ahora si quieren legalizar la situación se encuentran con que deben pagar el proyecto de legalización y esta nueva tasa, lo que les va a suponer un coste total de unos 11.000 €, por vivienda. No se persigue al que ha realizado la estafa, sino al estafado. Continúa diciendo que en este momento hay muchos promotores que han caído en quiebra o a los que no se les localiza, y que en ese caso, si estas personas quieren legalizar la situación de sus viviendas, serán ellas a quienes les toque pagar esas cantidades de dinero.-



A ello contesta el Sr. Alcalde diciendo que no puede beneficiarse desde el propio ayuntamiento al infractor, y que si se tiene una propuesta mejor, es el momento ahora de que se exponga, o bien durante el periodo de alegaciones. Continúa diciendo el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno admite cualquier propuesta siempre que sea legal, y que no son tantos los promotores que han caído en quiebra o a los que no se les localiza, que casi todos están en la zona y son fácilmente localizables. Por último añade que esta ordenanza es aplicable a las viviendas que están dentro de ordenación y no las que se encuentran fuera de ordenación.-

Toma la palabra la Sra. Concejala Doña María Dolores Rodríguez Gallegos, y expone que porque el ayuntamiento no tomó medidas hace cuatro años, cuando las casas se estaban construyendo, que las casas no han surgido de la nada, que en esos momentos no se debía haber mirado para otro lado, que estamos hablando de gente que ha comprado su vivienda pensando en que era legal, que tenía su proyecto de obras y su licencia.-

Contesta el Sr. Alcalde que el 98 % de las viviendas construidas fuera de ordenación van a tener su solución cuando se aprueben las innovaciones que se están tramitando y que en estos dos últimos años no se ha construido ninguna vivienda fuera de ordenación o sin licencia.-

Toma la palabra el Sr. Concejala Don Lorenzo Rodríguez Martínez, y resalta que ha habido un inspector de obras contratado por el ayuntamiento que no ha cumplido con su función.-

Así, tras deliberar al respecto, la propuesta de la Alcaldía antes indicada en relación con este punto es sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votos a favor: siete (7) siendo los seis Concejales del grupo municipal P.S.O.E. y un Concejala del grupo PP.-
- b) Votos en contra: cuatro (4) siendo un concejal del PA y tres concejales del PSA.-
- c) Abstenciones: Ninguna.-

Por tanto, el presente acuerdo con el contenido antes expresado es aprobado por Mayoría Absoluta de los miembros que constituyen la sesión.-

CUARTO PUNTO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008.-

Se procede a dar lectura y posterior explicación de su contenido por el Sr. Alcalde, de la siguiente propuesta:

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2008, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención de fecha 23 de junio de 2010 emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 8 de julio de 2010.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 10 de agosto de 2010.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2008.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Abierto el turno de debate, no se producen intervenciones por los Sres. Concejales, por lo que la propuesta de la Alcaldía antes indicada en relación con este punto es sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votos a favor: seis (6) siendo los seis Concejales del grupo municipal P.S.O.E.-
- b) Votos en contra: tres (3) siendo los tres concejales del grupo PSA.-
- c) Abstenciones: dos (2) siendo un concejal del grupo PP y un concejal del grupo PSA.-

Por tanto, el presente acuerdo con el contenido antes expresado es aprobado por Mayoría Absoluta de los miembros que constituyen la sesión.-



QUINTO PUNTO.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJECICIO 2010.-

Se procede a dar lectura y posterior explicación de su contenido por el Sr. Alcalde, de la siguiente propuesta:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 14 de junio y 27 de julio de 2010.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 16 de junio de 2010 del que se desprende que la situación es de incumplimiento de dicho objetivo, lo que conlleva que un plazo máximo de tres meses debe aprobarse un plan Económico Financiero.

Visto que la propuesta del acuerdo ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arboleas, para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 591.276,70 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 1.171.500,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 11.000,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 238.472,47 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 1.995.158,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 202.281,13 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 5.000 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 12.500 €

TOTAL: 4.227.188,30

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 461.000 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 178.500 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 461.250 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 940.293,51 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 57.800 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales 00.00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 1.509.684,80 €



B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 5.000 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 613.659,99 €

TOTAL: 4.227.188,30 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, así como la Relación de Puestos de Trabajo, que figuran como anexos a los Presupuestos que se presentan.

TERCERO. Aprobar la Operación a largo plazo que se contiene en el proyecto del presupuesto del ejercicio económico de 2010, para la financiación de las inversiones previstas en el mismo y autorizar al Alcalde Presidente para la formalización de cuantos asuntos y documentos se deriven de la tramitación de la nueva operación de crédito.-

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por plazo de quince días, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo se considerará definitivo, debiendo cumplirse el trámite de su publicación definitiva, en el mismo Boletín, del resumen por capítulos del Presupuesto.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación del Ayuntamiento.

SEPTIMO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Administración de la CCAA de Andalucía.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria Interventora para que proceda brevemente a explicar el presupuesto municipal, resaltando esta la manera de confección de dicho presupuesto en el estado de gastos e ingresos y las diferencias más notables con el último presupuesto aprobado por la corporación, siendo este el del ejercicio 2007.

Una vez concluida la exposición de la Sra. Secretaria Interventora, toma la palabra la Sra. Concejala Doña María Dolores Rodríguez Gallegos, para preguntar sobre la plaza de encargado de obras y la de oficial de la policía local, así como también deja constancia de un error en la plantilla de personal, ya que de los monitores de deportes, una de esas plazas no es monitor sino promotor de deportes.-

A ello contesta la Sra. Secretaria Interventora, exponiendo que la plaza de encargado corresponde al Sr. Concejala Don Antonio Galera Águila, que paso a excedencia en su puesto de trabajo por su condición de concejal liberado. Respecto a la plaza de oficial de Policía Local, es una plaza que se contempla para promoción interna de los agentes del cuerpo. Y por último respecto al error de la plaza de promotor deportivo, se corregirá.-

Toma la palabra el Sr. Concejala Don Jesús Mellado García, y realiza las siguientes preguntas:

- Respecto de las inversiones quiere saber si son todas en terrenos.-
- Que significa la partida para cotos de caza.-
- En que partida se encuentra lo que se obtiene de la barra de las fiestas.-
- Si la devolución de la participación de los tributos del estado puede hacerse en terrenos.-

Para ello el Sr. Alcalde, cede nuevamente la palabra a la Sra. Secretaria, que expone que las inversiones no son todas en terrenos, y que estas se encuentran especificadas en el anexo de inversiones, del que se le traslada copia. En la partida de cotos de caza se contabilizan las tasas que se abonan por la utilización de dichos cotos, así mismo le indica la partida en la que se contabiliza el ingreso que se obtiene de la barra de las fiestas. Por último indica que no es posible realizar la devolución de la PIE, en terrenos ya que es el propio ministerio el que realiza una compensación mensual con lo que el ayuntamiento recibe de dicha participación.-

Así, tras deliberar al respecto, la propuesta de la Alcaldía antes indicada en relación con este punto es sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votos a favor: siete (7), siendo los seis Concejales del grupo P.S.O.E y el Concejala del grupo PA.-
- b) Votos en contra: tres (3), siendo los tres concejales del grupo PSA.-



Ayuntamiento de Arboleas (Almería)

NIF P0401700J Plaza España, 1 C.P. 04660 Tfnos.: 950/ 449430 -950/ 449434 Fax: 950/449437

c) Abstenciones: una (1), siendo la del concejal del grupo PP.-

Por tanto, el presente acuerdo es aprobado por Mayoría Absoluta de los miembros que constituyen la sesión.-

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Ángel Jesús García Martínez, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las trece horas y veintiún minutos de la fecha indicada, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

Fdo.: Ángel Jesús García Martínez.-

La Secretaria,

Fdo. Sandra M. Antón García